

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO EN TEMAS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, AUDITORIAS Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO", EN ADELANTE "EL SERVICIO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE, LE DENOMINARÁ "LA UPVM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN JOSÉ CHIÑAS ESTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ASISTIDO POR EL MTRO. GILBERTO QUIJANO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL FLORES & ÁLVAREZ COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PEDRO ANTONIO ESQUIVEL BECERRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA UPVM" que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 10 de diciembre de 2003, que está a cargo de diversos órganos directivos, entre los que se incluye a la persona Titular de la Rectoría, quien para su ejercicio se auxiliará del Titular de la Secretaría Administrativa, de conformidad con los artículos 15, fracción I, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo público Descentralizado de carácter Estatal denominado **Universidad Politécnica del Valle de México**; el artículo 15, fracción IX del Reglamento interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 1.2 Requiere la contratación de **"Servicio de Asesoría y Acompañamiento para el Desarrollo en Temas Financieros, Administrativos, Contables, Presupuestales y Procedimientos de Adquisición, Auditorias y demás Normativa Aplicable para la Universidad Politécnica del Valle De México"**.
- 1.3 Tiene considerada la erogación de la partida **3311 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"**, de acuerdo con los recursos presupuestarios para cubrir compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato, haciendo las previsiones necesarias para efectuar el pago, con base al presupuesto autorizado en el **ejercicio fiscal 2022** por la Secretaría de Finanzas, afectando los **Recursos Estatales y Propios**.

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

1.4 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **UPVM-LPNP-001-2022**, con fundamento en los artículos 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 26 y 28, fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, según consta en el **fallo de adjudicación de fecha 28 de febrero de 2022**, al considerar que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.5 Para efectos legales de este contrato señala como domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en **Avenida Mexiquense s/n**, esquina Avenida Universidad Politécnica, Edificio F, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.

1.6 Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número **UPV031211LBA**.

2. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que:

2.1 Es una empresa mercantil bajo la forma de sociedad anónima y capital variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana según consta en la Escritura Pública número **16,786** de fecha **30 de julio de 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Carmona Gándara, **Notario Público número 1** de la Octava Demarcación Notarial del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público del Comercio en el Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico número **48150*1** de fecha 10 de diciembre de 2014.

2.2 El **C. Pedro Antonio Esquivel Becerra**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, personalidad que acredita con la Escritura Pública número **79,391** de fecha **13 de agosto de 2014**, otorgado ante la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público interino número **18** del Estado de México, declarando bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no han sido modificados, revocados, ni limitados en forma alguna.

2.3 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número **FAA140730611**.

2.4 Dentro de su objeto social y actividades económicas se encuentra entre otros puntos **"Dar servicio general de asesoría y asistencia técnica a personas físicas, dependencias oficiales, empresas públicas y privadas, así mismo la elaboración de expedientes técnicos"**, por lo que está en aptitud de prestar **"EL SERVICIO"** requerido por **"LA UPVM"** y que es materia de este instrumento.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo **74** de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

- 2.6 Es titular de la cuenta número **0303746980201**, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) **030180900024293197** aperturada en el **Banco del Bajío, S.A.**
- 2.7 Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características de "EL SERVICIO" requerido por "LA UPVM", mismo que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.
- 2.8 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en "**Calle Francisco Villa, Número 143, PB, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54000, en el Estado de México**", y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga ante "LA UPVM" llevar a cabo la prestación del "**Servicio de Asesoría y Acompañamiento para el Desarrollo en Temas Financieros, Administrativos, Contables, Presupuestales y Procedimientos de Adquisición, Auditorías y demás Normativa Aplicable para la Universidad Politécnica del Valle De México**", de conformidad con los términos y condiciones que se establece en el contenido del presente contrato y su **Anexo Único** que, rubricado y firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

SEGUNDA. Vigencia del contrato. "LAS PARTES" convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

TERCERA. Vigencia de prestación de "EL SERVICIO". "LAS PARTES" convienen en que el período de vigencia de la prestación de "EL SERVICIO" será a partir del fallo de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022; conforme a lo señalado en el presente contrato.

CUARTA. Monto del contrato. El monto total por la prestación de "EL SERVICIO" materia del presente contrato, es por la cantidad de **\$1,488,976.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado en términos de la Ley de la materia, mismo que se pagara en 20 exhibiciones quincenales por un importe de **\$74,446.60 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado en términos de la Ley de la materia, posterior a la prestación de "EL SERVICIO" y entrega de los productos generados, conforme a lo previsto en el **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.

El precio será fijo y se mantendrán firmes durante la vigencia del presente contrato y en su caso durante la ampliación del mismo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

No obstante, a lo anterior es importante precisar que los precios son en moneda nacional, conforme a lo previsto en la fracción VI. del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

QUINTA. Lugar y forma de pago. "LAS PARTES" convienen que el pago por la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato se realizará en moneda nacional una vez firmado el contrato y realizado la prestación del mismo, conforme a lo previsto en el **Anexo Único** que firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del contrato, y en lo dispuesto en el **artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México** publicado en «Gaceta de Gobierno» el **31 de julio del 2014**, a través de transferencia bancaria electrónica, a la cuenta bancaria señalada en la declaración **2.6**, del presente contrato, dentro de los **45 días hábiles** siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por Ley de la Materia correspondan. El pago por la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato, será de manera **QUINCENAL** posterior a la prestación de "EL SERVICIO", a entera satisfacción de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

La factura que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de "LA UPVM", como a continuación se señala:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALLE DE MÉXICO
AVENIDA MEXIQUENSE S/N, ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA,
COL. VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN. C.P. 54910
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UPV031211LBA

En caso de que la factura correspondiente entregada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, presente errores o deficiencias, "LA UPVM" se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México.

SEXTA. Lugar y forma de la prestación de los servicios. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar "EL SERVICIO" objeto del presente instrumento jurídico en las instalaciones de "LA UPVM", ubicada en "*Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910*", donde establezca "LA UPVM" conforme a lo previsto en el **Anexo Único** del presente contrato que, firmado por "LAS PARTES"; forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. Pagos en exceso. En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reciba pagos en exceso por parte de "LA UPVM", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, éstas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA UPVM".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

OCTAVA. Administración, Verificación, Control, Seguimiento y Aprobación. La administración del presente contrato, así como la verificación, control, seguimiento y aprobación de "EL SERVICIO"; estará a cargo de la persona Titular de la Jefatura de Departamento de Gestión de Capital Humano de "LA UPVM", y/o quien ostente dicho cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones de "LA UPVM", ubicada en "Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Edificio F, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910", sin perjuicio ni

menoscabo que se origine por la verificación, control y evaluación que corresponde a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga "LA UPVM", para la correcta y oportuna prestación de los servicios que se deriven del presente contrato, así como en lo previsto en el **Anexo Único**.

NOVENA. Garantía. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre de "LA UPVM" por un importe del 10% del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que, para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones de este contrato son divisibles, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO", la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a entera satisfacción de "LA UPVM", éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no exhiba el cheque certificado, cheque de caja o la fianza dentro del plazo establecido en las oficinas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA UPVM", ubicadas en Avenida Mexiquense s/n, Esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para la "LA UPVM".

En caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señaladas en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

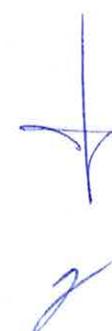
DÉCIMA. Rescisión administrativa. "LA UPVM", de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada. "LA UPVM", con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UPVM".

En este caso, "LA UPVM" deberá dar aviso por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por los servicios debidamente prestados que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal prestación a "LA UPVM" hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de interés general o debido a causas justificadas "LA UPVM", podrá suspender el presente contrato temporalmente en todo o en parte en cualquier momento, sin que ello implique su terminación definitiva, por lo que el mismo seguirá produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. Pena convencional. Para el caso de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, con fundamento en el artículo 67 de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se fija una pena convencional del 2% aplicado al monto total de la factura sin incluir el impuesto al valor agregado por cada día natural de atraso en la prestación de "EL SERVICIO", conforme a lo descrito en la fracción XIII, inciso a) del Anexo Único, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de "EL SERVICIO" contratado y sin perjuicio de la facultad de "LA UPVM" para iniciar la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato. Esta cláusula aplicará siempre y cuando el atraso a que hace referencia sea responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo. Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

DÉCIMA CUARTA. Representante y domicilio de "LAS PARTES". "LAS PARTES" señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

"LA UPVM": por el Mtro. Gilberto Quijano Pérez, Titular de la Jefatura de Departamento de Gestión de Capital Humano señalando como su domicilio el indicado en la Declaración 1.5, del presente contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO": El C. Pedro Antonio Esquivel Becerra, en su carácter de Representante Legal de la persona moral Flores & Álvarez Comercializadora, S.A. DE C.V., señalando como su domicilio el indicado en la Declaración 2.8 del presente instrumento jurídico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en caso de cambiar de domicilio se obliga a notificarlo por escrito (por la vía tradicional) y de forma inmediata a "LA UPVM" anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio y en su caso, del poder notarial del nuevo representante legal, dentro de los 5 días hábiles posteriores en que éste se haya efectuado.

DÉCIMA QUINTA. Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querellas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA UPVM", al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

"LA UPVM" podrá cuando así lo requiera, solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación necesaria que acredite que sus trabajadores se encuentran debidamente registrados ante el IMSS y consecuentemente éste se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral a "LA UPVM".

DÉCIMA SEXTA. Calidad. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de la calidad de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato, teniendo "LA UPVM", el derecho alternativo de solicitar la reposición de "EL SERVICIO"; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. Cesión de derechos y obligaciones. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "LA UPVM".

DÉCIMA OCTAVA. Responsabilidad. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos de "LA UPVM".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

DÉCIMA NOVENA. Prórrogas. Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, "LA UPVM" podrá modificar la fecha o plazo para la prestación de "EL SERVICIO"; En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, tratándose de causas imputables de "LA UPVM", no se requerirá de la solicitud a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

VIGÉSIMA. Impuestos. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato, "LA UPVM" pagará únicamente el impuesto al valor agregado.

VIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad. "LA UPVM" proporcionará la información necesaria a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para la prestación de "EL SERVICIO" objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no utilizar de manera indebida y sin autorización los datos e información que con motivo del presente contrato le sean proporcionados por "LA UPVM", así como de aquellos que tenga conocimiento derivados de la prestación de "EL SERVICIO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Propiedad intelectual. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, u otros derechos exclusivos de Propiedad Intelectual por la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a sacar en paz y a salvo a "LA UPVM" frente a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que, por motivo de la presente contratación, violara o infringiera derechos de autor o derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

VIGÉSIMA TERCERA. Legislación Aplicable. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y los demás ordenamientos Jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. Marco Normativo. "LAS PARTES" manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente.

VIGÉSIMA QUINTA. Tribunales Competentes. En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de México; renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos en Tultitlán, Estado de México a los 11 días del mes de marzo de 2022.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

POR "LA UPVM"



JUAN JOSÉ CHIÑAS ESTUDILLO
Encargado de la Secretaría Administrativa

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. PEDRO ANTONIO ESQUIVEL BECERRA
Representante Legal de la Persona Moral
Flores & Álvarez Comercializadora, S.A. DE C.V.

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN, CONTROL,
SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN DE "EL SERVICIO"**



MTRO. GILBERTO QUIJANO PÉREZ
Jefe del Departamento de Gestión de Capital Humano

Las firmas que anteceden forman parte del contrato número UPVM-LPNP-001-2022, celebrado entre la persona moral Flores & Álvarez Comercializadora, S.A. DE C.V. y "LA UPVM".

ANEXO ÚNICO

"SERVICIO DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO EN TEMAS DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO"

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

I.I. ANTECEDENTES.

Mediante oficio de fecha 31 de enero de 2022, recibido el mismo día, mes y año, signado por el Mtro. Giiberto Quijano Pérez, Jefe de Departamento de Gestión de Capital Humano, así como Área Requirente, mediante el cual se hicieron del conocimiento a la Titular del Área Contratante la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de Asesoría y acompañamiento para el Desarrollo en temas de Finanzas, Administración, Contables, Presupuestales, Procedimientos de Adquisición y demás Normativa Aplicable para la Universidad Politécnica del Valle de México, para examinar, analizar, dar acompañamiento y asesorar en temas de finanzas, administración, contable, presupuestal, adquisiciones y demás normativa aplicable, razón por la que la contratación de los servicios que nos ocupan se debe efectuar mediante el procedimiento de Licitación Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 26, 27, 28, 29, 31,32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (Ley); 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 125, 129, 130, 137, 163 y 167 de su Reglamento; 3 fracción XX y 32 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como la autorización emitida por conducto de la Secretaría Administrativa.

I.II. OBJETIVO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga ante "LA UPVM" a examinar, analizar, dar acompañamiento y asesorar en temas de finanzas, administración, contables, presupuestal, adquisiciones y demás normativa aplicable con el propósito de asesorar los estados financieros, contables, presupuestarios y el estado que guardan las adquisiciones en la Universidad Politécnica del Valle de México .

I.III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga ante "LA UPVM" a brindar asesoría financiera, presupuestaria, contable, administración y adquisiciones tienen por objeto examinar las operaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México, cualquiera que sea su naturaleza, con el propósito de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

verificar los estados financieros, contables, presupuestarios y adquisiciones, han sido preparados con base en la normatividad vigente en materia financiera, contable, presupuestaria y de adquisiciones. Si la institución cumple con sus obligaciones fiscales federales y estatales, si está apegado a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; y si en el desarrollo de sus actividades ha cumplido con las disposiciones normativas aplicables en materia de control interno.

II. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga ante "LA UPVM" a brindar asesoría y acompañamiento dirigida a fortalecer los conocimientos, las habilidades y las actitudes de operadoras/es en las áreas administrativas correspondientes a la prestación de "EL SERVICIO" que se requiere, con el fin de contribuir a la mejora de "LA UPVM".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga ante "LA UPVM" a concretar dichas herramientas en los siguientes tres productos y con las siguientes características:

1. Diagnóstico del estado que guardan las áreas:

- Elaborar un diagnóstico que nos permita conocer el estado que guardan las áreas en donde se solicitan las asesorías y el acompañamiento.
- Descripción del proceso a seguir que deberá implementarse, señalando fases de trabajo, tiempos.
- Propuesta de objetivos específicos.
- Estrategia de evaluación.

2. Propuesta de mejora para las áreas:

- Desarrollo de los objetivos específicos.
- Descripción detallada de la estrategia y la planificación para la enseñanza y mejora de los contenidos por objetivo específico.
- Materiales y recursos para el aprendizaje de cada objetivo específico.
- Instrumentos de evaluación.

3. Informe final

- Informe final de resultados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga ante "LA UPVM" a realizar un calendario de trabajo en el que contemple al menos dos revisiones por parte de "LA UPVM" para cada producto y una vez, las mismas cuenten con el visto bueno final deberá entregar cada versión final en formato Word y en PDF. En caso de que se requiera, por acuerdo de "LAS PARTES", se podrán agendar reuniones no contempladas en la calendarización inicial.

III. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga ante "LA UPVM" a que, "EL SERVICIO" requerido se preste en un plazo de 10 meses a partir de la fecha de notificación de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga ante "LA UPVM" a que, el periodo de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. REQUERIMIENTO TÉCNICOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar los Currículums Vitaes de asesores para las áreas que requiere reforzar "LA UPVM" que comprueben los siguientes aspectos:

A) **Experiencia del licitante**, debidamente firmado por la persona física o en caso de ser persona moral, por su representante legal, la cual, como mínimo, debe incluir lo siguiente:

- Objeto social de la empresa y/o actividades de la persona física;
- Experiencia mínima de un año en la realización de productos similares al solicitado en este anexo;
- Evidencias de proyectos y productos similares al objeto de la contratación en los últimos 36 meses. Contratos con empresas privadas, paraestatales y/o dependencias del sector público, en los que haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo.

B) **Capacidad de los recursos humanos**, se solicita presentar un documento con el listado de las personas que participarán en el proyecto relacionando su nombre, profesión y las funciones que realizarán para el desarrollo de las actividades y productos solicitados. Se solicita que presente al menos una persona responsable con experiencia en materia Finanzas, Administración, Contables, Presupuestales, Procedimientos de Adquisición.

B1. Acreditar las capacidades de los recursos humanos presentado:

Experiencia: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá comprobar mínimo dos años de experiencia por cada uno de los perfiles propuestos mediante la presentación de Currículos Vitae.

Conocimiento: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá acreditar la formación académica del equipo, presentando copia simple del título en alguna de las licenciaturas en finanzas, ciencias jurídicas y/o derecho, economía, contaduría pública, administración.

Dominio de aptitudes: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá comprobar las aptitudes del equipo responsable presentando productos similares a los solicitados en este anexo, mediante evidencias de productos similares al objeto de la contratación realizados durante los últimos 36 meses. Puede estar integrado por ejemplares electrónicos o referencias de ligas web donde se pueda validar su experiencia y dominio de los temas a ejecutar los productos "EL SERVICIO" a contratar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C). Propuesta de trabajo

C.1 Metodología para la prestación del servicio: A fin de acreditar la metodología para la prestación de "EL SERVICIO" objeto de la contratación, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar lo siguiente:

- Documento con la descripción del plan de trabajo que se empleará para el desarrollo de "EL SERVICIO" solicitado, la cual deberá precisar e incluir los elementos para cada una de las áreas de trabajo requeridas por "LA UPVM":

VI. ENTREGABLES

Por todo lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar los siguientes productos a partir de los cuales se respaldará la generación de los pagos, conforme a las características y tiempos establecidos a continuación:

Producto	Entregable	Fecha de entrega
Minuta de la lista de asistencia.	1. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la primera quincena del mes de marzo 2022.	15 de marzo
Minuta de la lista de asistencia. Calendario de Trabajo validado por la UPVM.	i. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la primera quincena del mes de marzo 2022. 2. Documento en Word con el cronograma de trabajo.	31 de marzo
Minuta de la lista de asistencia. Propuesta de mejora.	1. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la primera quincena del mes de abril 2022. 2. Documento impreso con el cronograma de trabajo validado por la UPVM.	15 de abril
Minuta de la lista de asistencia. Propuesta de mejora.	i. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la segunda quincena del mes de abril 2022. 2. Documento electrónico en Word con la descripción detallada de la propuesta de mejora por cada una de las áreas en la que se estén prestando los servicios; de acuerdo con el objetivo del servicio.	30 de abril
Minuta de la lista de asistencia. Primera versión de la Propuesta de Mejora.	1. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la primera quincena del mes de mayo 2022. 2. Documento en formato Word y PDF firmado	15 de mayo



2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

Minuta de la lista de asistencia. Versión final de la Propuesta de Mejora.	2. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la segunda quincena del mes de mayo 2022. 3. Documento en formato Word y PDF firmado	31 de mayo
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	4. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la primera quincena del mes de junio 2022. 5. Documento en formato Word y PDF firmado.	15 de junio
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	6. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la segunda quincena del mes de junio 2022. 7. 2. Documento en formato Word y PDF firmado.	30 de junio
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	8. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la primera quincena del mes de julio 2022. 9. Documento en formato Word y PDF firmado.	15 de julio
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	10. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la segunda quincena del mes de julio 2022. 11. Documento en formato Word y PDF firmado.	31 de julio
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	12. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la primera quincena del mes de agosto 2022. 13. Documento en formato Word y PDF firmado.	15 de agosto
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	14. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la segunda quincena del mes de agosto 2022. 15. Documento en formato Word y PDF firmado.	31 de agosto
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	16. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la primera quincena del mes de septiembre 2022. 17. Documento en formato Word y PDF firmado.	15 de septiembre
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	18. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la segunda quincena del mes de septiembre 2022. 19. Documento en formato Word y PDF firmado.	30 de septiembre

[Handwritten signature]

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	20. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la primera quincena del mes de octubre 2022. 21. Documento en formato Word y PDF firmado.	15 de octubre
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	22. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la segunda quincena del mes de octubre 2022. 23. Documento en formato Word y PDF firmado.	31 de octubre
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	24. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la primera quincena del mes de noviembre 2022. 25. Documento en formato Word y PDF firmado.	15 de noviembre
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	26. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la segunda quincena del mes de noviembre 2022. 27. Documento en formato Word y PDF firmado.	30 de noviembre
Minuta de la lista de asistencia. Informe de actividades	28. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la primera quincena del mes de diciembre 2022. 29. Documento en formato Word y PDF firmado.	15 de diciembre
Minuta de la lista de asistencia. Informe final de actividades	30. Documento en PDF con la descripción detallada de la lista de asistencia de la segunda quincena del mes de diciembre 2022. 31. Documento en formato Word y PDF firmado.	31 de diciembre

[Handwritten signature]

VII. TIEMPO Y LUGAR DE LA ENTREGA DEL SERVICIOS.

La entrega de cada uno de los productos quedará establecida conforme al calendario acordado con el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en versión electrónica y/o impresa en las oficinas de la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM) ubicado en Avenida Mexiquense s/n, esquina con Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 59910, Tultitlan, Estado de México, para su revisión y visto bueno por parte de la Jefatura de Departamento de Gestión de Capital Humano de "LA UPVM".

VIII. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato será cerrado, en apego a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

IX. TIPO DE EVALUACIÓN REQUERIDA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, fracción II, inciso a) del Reglamento de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el esquema de evaluación del presente procedimiento de contratación será Binario.

X. NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE LA PERSONA QUE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La administración del contrato, verificación, control y seguimiento estará a cargo del Mtro. Gilberto Quijano Pérez, Jefe de Departamento de Gestión de Capital Humano y/o quien ostente dicho cargo, en las oficinas de "LA UPVM" ubicadas en Avenida Mexiquense s/n, esquina con Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 59910, Tultitlan, Estado de México.

XI. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 128 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, quien licite y resulte adjudicada deberá presentar una garantía de cumplimiento durante la vigencia del instrumento jurídico, en la moneda de curso legal y a favor de la Universidad Politécnica del Valle de México, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Mexiquense s/n, esquina con Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 59910, Tultitlan, Estado de México, horario de Atención 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Cabe señalar que el cumplimiento de las obligaciones será indivisible.

XII. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación servicio se realizará de forma **quincenal** en los períodos señalados para cada fase de trabajo, previa verificación y aceptación de los entregables y a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Administrativos.

El importe total de este servicio será pagado en 22 ministraciones de acuerdo con el calendario de entrega de productos solicitados y a la programación del recurso presupuestal previa verificación y aceptación de los entregables y a entera satisfacción la Subdirección de Servicios Administrativos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley de la materia correspondan.

XIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DE PAGO

"LA UPVM" podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en los siguientes supuestos:

a) Pena convencional


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

I. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no suministra los entregables en las fechas señaladas y conforme al calendario propuesto por **"LA UPVM"** le impondrá una pena convencional del **2%** (dos por ciento) sobre el importe del total de la factura antes del IVA del pago que corresponda pagar por cada día natural de atraso, contado a partir del incumplimiento y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumpla con dicha obligación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

b) Deducciones de pago

I. El **2%** (dos por ciento) previa revisión de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, por no proporcionar los entregables de acuerdo con las características técnicas y de calidad establecidas en relación con la tabla de productos, aplicado al monto de la factura antes de IVA del pago que corresponda a partir de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo establecido en el calendario de entregables.

"LA UPVM" podrá iniciar la rescisión administrativa del contrato, si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acumula 3 o más causales de incumpliendo, durante la vigencia del contrato

En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo, en el contrato y anexos, respectivos; **"LA UPVM"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este, aplicando en su caso las penas convencionales y/o deductivas, o bien declarar administrativamente la rescisión del contrato.

XIV. RESPONSABILIDAD LABORAL

En relación al personal que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** utilice para los trabajos objeto del presente contrato, éste será el único responsable de las prestaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones obrero patronales, por lo que **"LA UPVM"** queda exento de cualquier reclamación o acción legal que pudiera suscitarse al respecto, ya que en ningún caso **"LA UPVM"** podrá ser considerado como patrón obligado o sustituto, siendo obligación del oferente adjudicado mantener afiliados a sus trabajadores conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

XV. CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener la confidencialidad debida y por ende a guardar y no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, a terceros distintos de **"LA UPVM"**, la información y documentación que obtenga o a la que tenga acceso que, con motivo de la celebración y ejecución del contrato, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **"LA UPVM"**.

De la misma manera conviene en que la información confidencial puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, medios ópticos, magnéticos, digitales, nube o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-LPNP-001-2022

confidencial, toda información proporcionada y/o generada por "LA UPVM" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de otras autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad subsistirán ininterrumpida y permanentemente aun después de terminado o vencido el plazo de "EL SERVICIO" requerido y su contrato.

En caso de violación a lo dispuesto en el párrafo anterior, el oferente adjudicado cubrirá a "LA UPVM", los daños y perjuicios que le hubiera causado, independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

Propuesta Económica

Licitación Pública Nacional Presencial con número de registro en CompraMex LPNP/UPVM/001/2022.



PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO QUINCENAL SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL POR 10 MESES DE SERVICIO SIN I.V.A.
Única	<i>Servicio de Asesoría y Acompañamiento para el Desarrollo en Temas Financieros, Administrativos, Contables, Presupuestales y Procedimientos de Adquisición, Auditorías y demás Normativa Aplicable para la Universidad Politécnica del Valle de México.</i>	Servicio	20	\$64,180.00	\$1,283,600.00
Subtotal					\$1,283,600.00
IVA					\$206,376.00
TOTAL					\$1,488,976.00

NOTA: Las personas oferentes participantes deberán incluir en su cotización todos los gastos que genere la prestación de este servicio.

Los precios son fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato e incluye todos los gastos que se generen por la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente procedimiento adquisitivo.

Importe total con letra: (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Los precios son en moneda nacional y se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y en su caso durante la ampliación del contrato correspondiente.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

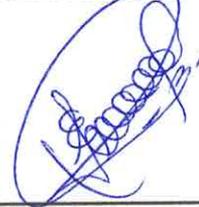
UPVM-LPNP-001-2022

POR "LA UPVM"



JUAN JOSÉ CHINAS ESTUDILLO
Encargado de la Secretaría Administrativa

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. PEDRO ANTONIO ESQUIVEL BECERRA
Representante Legal de la Persona Moral
Flores & Álvarez Comercializadora, S.A. de C.V.

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN, CONTROL,
SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN DE "EL SERVICIO"**



MTRO. GILBERTO QUIJANO PÉREZ
Jefe del Departamento de Gestión de Capital Humano

Las firmas que anteceden forman parte del "Anexo Único" de contrato número UPVM-LPNP-001-2022, celebrado entre la persona moral Flores & Álvarez Comercializadora, S.A. de C.V. y "LA UPVM".